



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Auditoría Interna

Teléfono 2247-75-70, Fax 2240-85-26, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: auditoria@inder.go.cr

03 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUDITORÍA INTERNA OPERATIVA

AIOI-028-2021

**ESTUDIO SOBRE LA INICIATIVA DENOMINADA "IMPULSO RURAL" EN EL ÁMBITO DE
LOS RECURSOS NO REEMBOLSABLES.**

Noviembre, 2021

RESUMEN EJECUTIVO

Debido a la afectación provocada por la pandemia por COVID-19 que tuvo un fuerte impacto en el sector agropecuario, se presentó la iniciativa de fondos no reembolsables denominada "impulso rural" en los periodos 2020 y 2021 para apoyar a este sector y al sector turismo que también se ha visto muy afectado.

Esta iniciativa tiene fundamento en normativa relacionada con la situación de emergencia nacional decretada por el Gobierno de la República.

En el artículo 226 de la Ley N°6227 Ley General de la Administración Pública, se menciona:

"En casos de urgencia y para evitar daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá prescindirse de una o de todas las formalidades del procedimiento e incluso crearse un procedimiento sustitutivo especial."

Además, se considera el artículo N°5 del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S de Emergencia Nacional por la enfermedad Covid-19, publicado en la Gaceta el 16 de marzo de 2020 y la Directriz N° 079-MP-MEIC sobre revisión y simplificación de trámites administrativos de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones, en su artículo N°2.

La iniciativa impulso rural se rige por el Reglamento para realizar transferencias de Fondos Públicos del INDER, al cual, se le realizó la adición del capítulo VII, que se refiere al régimen de excepción, formas de aplicar la flexibilización, aplicación supletoria, aprobación de la Contraloría General de la República y vigencias de los instrumentos.

Como parte de los requisitos principales establecidos para optar por los fondos no reembolsables de impulso rural, es ser organizaciones constituidas formalmente sin fines de lucro y presentar una solicitud mediante el envío de un formulario digital.

En el 2020 se aprobó un presupuesto de ₡305 millones de colones y un total de 61 iniciativas seleccionadas que cumplieran con los requisitos, de lo cual, se dio una ejecución del 99,94%. Se recibió un total de 83 solicitudes.

En el 2021 se seleccionaron 53 iniciativas que cumplieron con los requisitos y a la fecha del presente estudio de Auditoría Interna, no se encontraba aprobada la modificación presupuestaria correspondiente.

Con base en una muestra seleccionada aleatoriamente, se revisó el control interno de 20 expedientes. Se considera para la revisión las actividades referentes a la solicitud, aprobación y traslados de los fondos no reembolsables.

Se identificaron debilidades de control interno relacionadas con la iniciativa de Impulso Rural, que se mencionan:

- Ausencia de detalle en el Acta de Junta Directiva de la aprobación de las organizaciones preseleccionadas.
- Presentación de información de ingresos y gastos con un período distinto al del requerimiento.
- No se definen las cualidades de la estructura administrativa de las organizaciones beneficiarias requerida.
- Ausencia de categorización para clasificar a las organizaciones sociales participantes en la iniciativa impulso rural.
- Ausencia de firma de la jefatura correspondiente en varios oficios de remisión de expedientes.
- Ausencia de información en varios convenios de organizaciones seleccionadas sin cronograma de actividades y presupuesto.
- Ausencia en varios expedientes del Acta del Comité Técnico Regional, como evidencia del conocimiento de las organizaciones sociales seleccionadas.
- No se elaboran actas de las reuniones del Equipo Técnico de Impulso Rural.
- En el formulario digital de solicitud de los fondos no reembolsables de impulso rural del período 2020, no se establece como requerimiento la presentación de cotizaciones sobre el bien o servicio que se pretende financiar.

Se emiten 9 recomendaciones con el fin de fortalecer las situaciones de control interno detectadas.